

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 546 - 2017 - A/MDP.**

Pangoa, 24 de octubre del 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO:**

**VISTO:** El expediente administrativo N° 52526 de fecha 21 de setiembre del 2017, del Jefe de la Comunidad Nativa Alto Saureni Sr. Selvisto Huacamayo Carmen, Informe N° 503-2017/DIV.PS/MDP, de fecha 04 de octubre del 2017, de la Jefa de la División de Programas Sociales, Sra. Elizabeth Febe Jahuana Dávila, Informe N° 532-2017-GPP/MDP, de fecha 11 de octubre del 2017, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPCC. Richard Almirante Santa Cruz, Informe Legal N° 076-2017-RRR-OAJ/MDP, de fecha 19 de octubre del 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Roosevelt Ramos Reymundo sobre apoyo con 30 planchas de triplay, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 señala que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tiene como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 5. Constituir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 074-2017-CM/MDP, de fecha 19 de mayo del 2017, el Concejo el pleno acordó facultar al alcalde disponer de un presupuesto de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles) para apoyos sociales a comunidades nativas y centros poblados, previo informe técnico (ficha social) e informe Legal;

Que, mediante expediente administrativo N° 52526, de fecha 21 de setiembre del 2017, el Jefe de la Comunidad Nativa Alto Saureni, solicita apoyo con 30 planchas de triplay para el cercado de local donde viene funcionando la institución educativa nivel secundario de la Comunidad Nativa Alto Saureni; ya que por el momento no cuentan con economía para construir un local adecuado para el funcionamiento de dicha institución

Que, mediante Informe N° 520-2017/DIV.PS/MDP, de fecha 09 de octubre del 2017, de la Jefa de la División de Programas Sociales, Sra. Elizabeth Febe Jahuana Dávila, solicita al Gerente de Desarrollo Social y la Familia, Bach/Ing. Alfredo G. Dávila Quispe, que la solicitud de apoyo sea evaluado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, por ser zona controversia;

Que, mediante proveído s/n de fecha 04 de octubre de 2017, del Gerente de Desarrollo Social y la Familia Bach/Ing. Alfredo G. Dávila Quispe, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto disponibilidad presupuestal previa evaluación;

Que, mediante Informe N° 532-2017-GPP/MDP, de fecha 11 de octubre del 2017, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPCC. Richard Almirante Santa Cruz, informa que dicho expediente ya cuenta con certificación presupuestal Nota N° 1779. Por tanto, cuenta **con la disponibilidad presupuestal y es necesario para la ejecución del apoyo que este sea aprobado a través de una Resolución de alcaldía;**

Que, mediante Informe Legal N° 076-2017-RRR-OAJ/MDP, de fecha 19 de octubre de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera PROCEDENTE el apoyo y opina derivar a Secretaria General para



que emita la Resolución de alcaldía correspondiente, otorgando un apoyo de S/ 720.00, teniendo en consideración que el Acuerdo de Concejo N° 074-2017-MDP, faculta al Alcalde realizar este tipo de apoyo a las Comunidades Nativas y Centros Poblados;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 19 de octubre del 2017, el Gerente Municipal Arq. Héctor Palomino García, dispone la emisión del acto resolutivo;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el apoyo con 30 planchas de triplay para el cercado del local de la Institución Educativa Nivel Secundario de la Comunidad Nativa Alto Saureni, con un monto de S/ 720.00 (Setecientos veinte con 00/100 soles).

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y la Familia e instancias correspondientes para su cumplimiento;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Ing. Pedro Castañeda Vela  
ALCALDE

SANTO DOMINGO DE ACQBAMBA

PANGOA

EXTENSION TERRITORIAL  
5,589.91 K<sup>2</sup>

HUACHOCOLPA

TINTAY PUNCU

VIZCATAN DEL ENE

AREA:  
KILOMETROS : 807.90 KHE

AYAHUANCO

LLOCHEGUA